



## **CONSTITUCIÓN COMITÉ OPERATIVO COVID-19 DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS AVANZADOS EN EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE.**

### **RESOLUCIÓN N° 0844/2020**

Santiago, 30 de septiembre de 2020

#### **VISTOS:**

Lo dispuesto en el DFL N° 3, de 10 de marzo de 2006, del Ministerio de Educación publicado en el Diario Oficial de 2 de octubre de 2007, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con fuerza de Ley N°. 153, de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile; Decreto Supremo N°. 004 de 2020, del Ministerio de Salud, que declara alerta sanitaria para enfrentar la amenaza de salud pública producida por la propagación a nivel mundial del coronavirus (Covid-19); la Ley N° 21.094 de 2018 sobre Universidades Estatales; el Decreto Universitario N° 0014095 de 2010, que establece el Reglamento General de Institutos; el Decreto Universitario N° 008607, de 18 de marzo de 2020, que dispone medidas excepcionales de funcionamiento para el desarrollo y la ejecución de las labores del personal académico y de colaboración de la Universidad de Chile; el Decreto Universitario N° 008649, de 18 de marzo de 2020, que disponen medidas excepcionales de funcionamiento en la Corporación, relativas a los órganos colegiados y la docencia universitaria; la Resolución N°0788 de 2020, que aprueba el Protocolo de Actuación para la prevención y protección de la salud, higiene y seguridad de la Comunidad Universitaria en actividades presenciales frente a la emergencia sanitaria de Covid-19; Decretos Exentos N° RA N°. 309/1861/2020 y lo dispuesto en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

#### **CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante del Decreto Supremo N° 004, de 2020, del Ministerio de Salud, declaró alerta sanitaria para enfrentar la amenaza de salud pública producida por la propagación a nivel mundial del coronavirus (Covid-19).
2. Que, en concordancia con lo dispuesto en el numeral anterior, y con atención a las atribuciones legales que le confiere el Estatuto de la Universidad, el rector de la Universidad de Chile dictó el Decreto Universitario N° 008607, de 18 de marzo de 2020, en el cual se disponen medidas excepcionales de funcionamiento para el desarrollo y la ejecución de las labores del personal académico y de colaboración de la Corporación.
3. Que, en el mismo sentido de lo dispuesto en el anterior numeral, se dictó por parte del rector de la Universidad de Chile el Decreto Universitario N° 008649, de 18 de marzo de 2020, donde se disponen medidas excepcionales de funcionamiento en la Corporación, relativas a los órganos colegiados y la docencia universitaria.
4. Que, por su parte, la Resolución N° 0788, de 4 de septiembre de 2020, que aprueba el Protocolo de Actuación para la Prevención y Protección de la Salud, Higiene y Seguridad de la comunidad universitaria en actividades presenciales, como de los tres procedimientos que lo componen, dispone que, en cada organismo de la Universidad, deberá crearse un Comité Covid-19, con la composición, atribuciones y funciones que se señalan en dicho protocolo.



## RESUELVO:

1. Constitúyase el "Comité Operativo Covid-19 del Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile", dirigido por las Autoridades del Organismo que se señalarán enseguida, que será responsable de definir y gestionar un Plan de Respuesta para la Prevención y Control de COVID-19:
  - a. Alejandra Mizala Salces, Directora de Instituto
  - b. Jeannette Arenas Caruti, Directora de Administración y Finanzas
  - c. Paloma Villarroel Camus, Encargado de Prevención de Riesgos
  - d. Deborah Egly Cáceres, Encargada de Gestión de Personas
  - e. Juan Pablo Encina Vargas, Encargado de Servicios Generales
  - f. Hans Bustos Contreras, Presidente del Comité Paritario de Higiene y Seguridad.
  - g. Carmen Julia Coloma Tirapegui, Directora de Postgrado y Postítulo
  
2. El "Comité Covid-19 del Instituto de Estudios Avanzados en Educación, tendrá las siguientes funciones y responsabilidades en el contexto de la alerta sanitaria que actualmente se vive en el país; a saber:
  - a) Ajustar las medidas señaladas en los tres procedimientos definidos en el Protocolo de Actuación para la Prevención y Protección de la Salud, Higiene y Seguridad de la comunidad universitaria en actividades presenciales - en adelante el "Protocolo", que constituyen un estándar mínimo transversal, elaborando los protocolos, procedimientos y/o instrucciones COVID-19 para el Instituto de Estudios Avanzados en Educación, que deben incorporar:
    - Objetivos;
    - Alcance;
    - Responsabilidades;
    - Medidas de aislamiento laboral;
    - Medidas de distanciamiento laboral (físico);
    - Procedimiento de desinfección del recinto, equipos, máquinas, herramientas, implementos y utensilios;
    - Medidas para interacción con personas externas (clientes/proveedores);
    - Medidas de difusión y capacitación de los riesgos y medidas preventivas y control (ingenieriles, administrativas y EPP);
    - Medidas para identificar síntomas;
    - Procedimiento para casos confirmados;
    - Procedimiento de casos sospechosos y contacto estrecho.
  
  - b) Evaluar, definir y gestionar los recursos necesarios para la implementación de las medidas establecidas en el Protocolo y los documentos que lo complementen de acuerdo con lo señalado en la letra a).
  
  - c) Difundir el Protocolo y los documentos que lo complementen de acuerdo a lo señalado en la letra a), a todos las autoridades y jefaturas, funcionarios y académicos, estudiantes, asociaciones de funcionarios y académicos, comités paritarios de higiene y seguridad, contratistas y subcontratistas, y visitas.



d) Reunirse semanalmente para revisar y/o actualizar el Protocolo COVID-19 y los documentos que lo complementen de acuerdo con lo señalado en la letra a) y analizar hallazgos significativos.

e) Verificar el cumplimiento del Protocolo y los documentos que lo complementen de acuerdo con lo señalado en la letra a) y mantener registro de actividades diarias desarrolladas.

f) Implementar correcciones a las desviaciones detectadas en actividades de verificación.

En el diseño e implementación de las diversas acciones y medidas, el Comité Operativo Covid-19, podrá escuchar la opinión de los representantes de los distintos actores de la comunidad universitaria, como las asociaciones de funcionarios, académicos y estudiantes.

3. Los responsables de las actividades que se señalan a continuación serán los siguientes integrantes del Comité Operativo Covid 19:

- **Juan Pablo Encina Vargas, Encargado de Servicios Generales:** Responsable de elementos básicos de higiene / EPP: Para cumplir con la obligación de proteger con eficacia la vida y salud de los/as funcionarios/as, se debe dotar a éstos de los implementos de seguridad que sean necesarios. En el contexto de la crisis por COVID-19, debe existir una persona a cargo de mantener la provisión diaria de los elementos de protección personal que se han determinado por las necesidades del organismo.

- **Hans Luis Bustos Contreras, Presidente Comité Paritario de Higiene y Seguridad:** Responsable de verificación de medidas de control: Para evaluar permanente el resultado del procedimiento, es necesario determinar un responsable que ejecute acciones de verificación y control periódico de la implementación de las medidas, manteniendo registro de su evolución y de las contingencias surgidas. Esto permitirá al comité implementar acciones a corto, mediano y largo plazo de manera rápida y sin perder el pulso que esta pandemia exige. Se sugiere para esta función, al Experto en Prevención de Riesgos del organismo.

- **Alejandra Cristina Mizala Salces, Directora:** Responsable de presidir el Comité Operativo COVID-19 del Instituto o designar a alguien en su representación, exigiendo el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Protocolo. Asimismo, responsable de otorgar salvoconductos y/o permisos temporales, responsabilidad de carácter administrativo que permitirá la gestión de la circulación expedita y tranquila de los/as funcionarios/as del organismo, manteniendo un histórico de todos los permisos gestionados con la autoridad competente. Esta función debe cumplirla el Decano o Director del organismo, según lo estipulado en el DU 009241 de Rectoría.

- **Deborah Madelaine Egly Cáceres, Encargada de Gestión de Personas:** Responsable de comunicación y coordinación con la autoridad: Es una responsabilidad de carácter administrativa, a cargo de gestionar la comunicación y envío de información que sea solicitada por la autoridad sanitaria ante casos confirmados. Cabe señalar que el organismo podrá ser informado de un caso confirmado COVID-19, ya sea por la SEREMI de Salud o por el propio trabajador(a) afectado. Además, deberá informar a la comunidad sobre las actividades e información útil para los funcionarios sobre los acuerdos o modificaciones que el comité realice.



4. El "Comité Covid-19 del Instituto de Estudios Avanzados en Educación" estará en funciones mientras se extienda la alerta sanitaria establecida por el Decreto Supremo Núm. 004, de 2020, del Ministerio de Salud, o hasta la dictación de un nuevo acto administrativo de esta autoridad, que ponga fin a la existencia del "Comité Covid-19 del Instituto de Estudios Avanzados en Educación".

**ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,**

**ALEJANDRA MIZALA  
DIRECTORA  
INSTITUTO DE ESTUDIOS AVANZADOS EN EDUCACIÓN**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Contraloría U. de Chile
- Sr. Prorector de la Universidad de Chile.
- Sra. Vicerrectora de Asuntos Económicos y Gestión Institucional de la Universidad de Chile
- Instituto de Estudios Avanzados en Educación
- Oficina Central de Partes, Archivo y Microfilm

